

SOLICITUD DE EVALUACIÓN
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I

FECHA: 1 de Septiembre de 2021.

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCION
Ministro
Ministerio de Ambiente
República de Panamá
E. S. D.

Respetado ministro:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, del proyecto tipo construcción denominado "AVICOLA EL MANANTIAL", a desarrollarse sobre el Inmueble Las Tablas, código de ubicación 7106, folio real No.35567(F), calle El Manantial, barriada El Manantial, corregimiento de El Manantial, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, con una superficie de 1 Ha+1137m².

La persona de contacto es el promotor del proyecto y su información es: Nombre: Bernardo I. Toribio N. o Jeraldyn Batista; Cel. 6988-9985; Email: jeraldyn.n.batista@gmail.com; ubicación: Ciudad de Panamá.

El EsIA estuvo a cargo del equipo consultor, registrados y actualizados en El Ministerio de Ambiente, conformado por el Ing. Carlos Cedeño Díaz (IAR#076-1996) y el Licdo. Agustín Sáez (IAR#43-2000).

El EsIA fue desarrollado en base a lo establecido en el fundamento de derecho: Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Los documentos adjuntos a esta solicitud de evaluación son:

- Estudio de Impacto Ambiental (1 Original impreso y 2 copias digital)
- Copia autenticada de la cedula de identidad personal del promotor
- Certificado de Registro Público (finca)
- Declaración jurada en papel 8.5"x13" debidamente notariada.
- Paz y salvo emitido por El Ministerio de Ambiente nombre del promotor
- Recibo de pago por B/.350.00 por servicio de tarifa de evaluación de estudio

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

BERNARDO I. TORIBIO
Promotor del Proyecto
C.I.P. 8-809-2444



El suscrito, **LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Décimo Tercero, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(n) (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá, 05 OCT. 2021

Testigos Testigos

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



*El Estudio de Impacto Ambiental contiene 76 páginas en total.

c.c.: Equipo Consultor



REPUBLICA DE PANAMA
 PAPEL NOTARIAL
 964 910
 05.01.22
 REPUBLICA de PANAMA
 TIMBRE NACIONAL
 3008.00
 P.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-----DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, Licenciado **JULIO CESAR MORALES VEGA**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, primer suplente, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintinueve - mil trescientos veintiuno (8-229-1321) compareció personalmente el señor **BERNARDO IVAN TORIBIO NIMBLEY**, varón, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ochocientos nueve-dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (8-809-2444); actuando en nombre y representación propia, promotor del proyecto denominado **AVICOLA EL MANANTIAL** a desarrollarse sobre el Inmueble Las Tablas, código de ubicación siete uno cero seis (7106), folio real número tres cinco cinco seis siete (35567) (F), calle El Manantial, barriada El Manantial, corregimiento de El Manantial, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, con una superficie de una (1) hectárea más mil ciento treinta y siete (1137) metros cuadrados, Categoría uno (1); persona a quien conozco, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación notarial y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, Gaceta Oficial, No. 26,519 de 26 de Abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:-----

PRIMERO: Declara **BERNARDO IVAN TORIBIO NIMBLEY**, de generales antes descritas, que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo numero ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

DARIO BELUCHE, con cédula de Identidad personal número ocho-setecientos veintitrés-

72790

AVICOLA EL MANANTIAL

ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y **JUAN SOLIS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143) mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo.



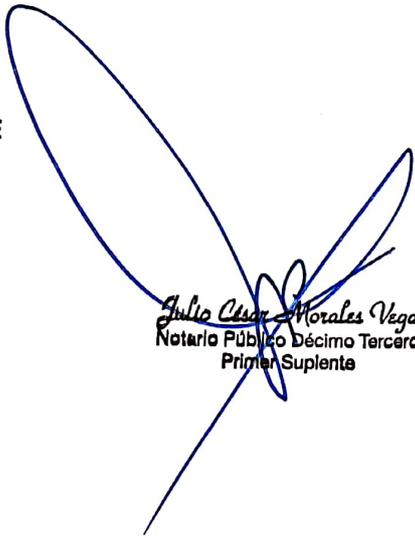
BERNARDO IVAN TORIBIO NIMBLEY



BLAS DARIO BELUCHE



JUAN SOLIS



Julio Cesar Morales Vega
Notario Público Décimo Tercero
Primer Suplente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Bernardo Ivan
Toribio Nimbley

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 31-AGO-1987
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
 EXPEDIDA: 12-JUN-2019 EXPIRA: 12-JUN-2029

8-809-2444





TE TRIBUNAL ELECTORAL
 LA JUSTICIA ES PARA TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIÓN




8-809-2444

8DF12N10332



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de Identidad personal N° 7-705-1290.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de original

Las Tablas:

19-1-2022

[Signature]
 LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
 Notario Público del Circuito de Los Santos



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2021.08.26 12:20:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 319881/2021 (0) DE FECHA 08/26/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7106, FOLIO REAL Nº 35567 (F)
CALLE EL MANANTIAL , BARRIADA EL MANANTIAL , CORREGIMIENTO EL MANANTIAL, DISTRITO LAS TABLAS,
PROVINCIA LOS SANTOS, OBSERVACIONES SUPERFICIE INICIAL:1HA.1137MTS2.
RESTO LIBRE:1HA.1137MTS2. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 1137 m² Y CON UNA SUPERFICIE
ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 1137 m² VALOR DEL TRASPASO: CIEN BALBOAS (B/. 100.00)
ADQUIRIDA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VICTOR ELIAS BATISTA JIMENEZ (CÉDULA 8-853-860) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 15 MTS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CARRETERA DE EL MANANTIAL A EL JOBO CON LA CUAL COLINDA AL NORTE Y OESTE,..PARA MAS DETALLE VEASE DOCUMENTO REDI . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 349308, DE FECHA 08/14/2015.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A. POR LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON TREINTA (B/. 99,200.30) Y POR UN PLAZO DE 180 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 16.93 % UN INTERÉS ANUAL DE 10.26 % . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7106, FOLIO REAL Nº 35567 (F), EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 271816/2019 (0).

CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO: CEDIDO POR INSCRITO EL DÍA MARTES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 357951/2019 (0). OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A., CEDE Y TRASPASA A FAVOR DE CENTRAL FIDUCIARIA, S.A., EL CRÉDITO DESCRITO EN EL ASIENTO ANTERIOR, RESPECTO AL FID-30124011.
QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 26 DE AGOSTO DE 2021 12:19 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403123897



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 502D46EA-B0E3-4694-B06E-3243461BFBF2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



NOTA DE AUTORIZACION DE USO DE FINCA No.35567

FECHA: 1 de Septiembre de 2021.

Ingeniero

MILCIADES CONCEPCION

Ministro

Ministerio de Ambiente

República de Panamá

E. S. D.

ASUNTO:

Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto Avícola El Manantial.

Respetado ministro:

Sirva la presente para saludarle y a la vez dar fe de que autorizamos al señor BERNARDO IVAN TORIBIO NIMBLEY, con cédula de identidad personal No. 8-809-2444, a utilizar el Inmueble Las Tablas, código de ubicación 7106, folio real No.35567(F), calle El Manantial, barriada El Manantial, corregimiento de El Manantial, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, con una superficie de 1 Ha+1137m², para el desarrollo del proyecto denominado AVICOLA EL MANANTIAL.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.



Atentamente,

[Handwritten signature]

VICTOR ELIAS BATISTA JIMENEZ

Titular de la finca No.35567

C.I.P. 8-853-860

Yo, **LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
N° 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá, _____

05 OCT. 2021



LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Victor Elias
Batista Jimenez



8-853-860

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 15-SEP-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-OCT-2017 EXPIRA: 11-OCT-2027





MINISTERIO DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498,D.V.: 75

7010512

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De BERNARDO I. TORIBIO N. / 8-809-2444 **Fecha del Recibo** 7/9/2021
Administración Regional Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos **Guía / P. Aprov.**
Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado
Efectivo / Cheque **No. de Cheque**
 Slip de de B/. 353.00
La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 **B/. 353.00**

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|---|-------------------|--------------|
| 1 | | 1.3.2 | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 350.00 | B/. 350.00 |
| 1 | | 3.5 | Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| Monto Total | | | | B/. 353.00 | |

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO "AVICOLA EL MANANTIAL".

| Día | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|-------------|
| 07 | 09 | 2021 | 02:42:33 PM |

Firma


Nombre del Cajero Carmen Rodríguez



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 190890

Fecha de Emisión:

| | | |
|----|----|------|
| 07 | 09 | 2021 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

| | | |
|----|----|------|
| 07 | 10 | 2021 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

TORIBIO N., BERNARDO I.

Con cédula de identidad personal n°

8-809-2444

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional





MINISTERIO DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
7010760

Información General

Hemos Recibido De TORIBIO N. BERNARDO I. / 8-809-2444 **Fecha del Recibo** 2022-1-20

Administración Regional Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos **Guía / P. Aprov.**

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

Efectivo / Cheque **No. de Cheque**

Slip de deposito No. B/. 3.00

La Suma De TRES BALBOAS CON 00/100 **B/. 3.00**

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|-------------|-----------------|-----------------|
| 1 | | 3.5 | Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 3.00 |

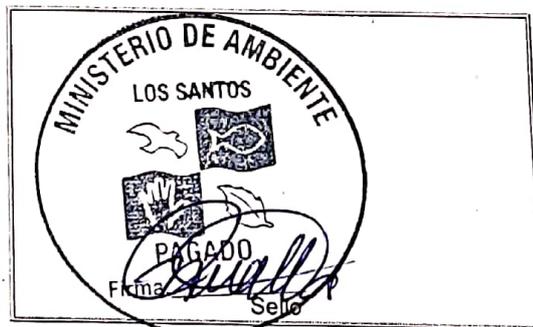
Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

| Día | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|----------------|
| 20 | 01 | 2022 | 02:57:50 PM |

Firma


Nombre del Cajero Carmen Rodriguez



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL- REGIONAL DE LOS SANTOS

Panamá, 19 de mayo 2021

14.2100-DOT-200-2021

Señor
Bernardo Iván Toribio

E. S. M.

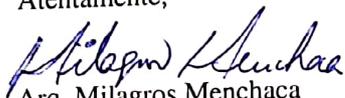
Respetado señor Toribio:

En atención a su solicitud presentada ante este departamento, con fecha de recibido el 6 de mayo del presente año, donde nos solicita se le certifique el Uso de Suelo, para la finca N°35567, ubicado en el corregimiento de El Manantial, vía, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

•Según investigaciones, este terreno NO cuenta con Código de Zona.

Sin otro particular.

Atentamente,



Arq. Milagros Menchaca
Encargada del Departamento de Ordenamiento Territorial-
Ventanilla Única
Regional de Los Santos

Vo.Bo.: Gilberto Pérez

Director Regional
MIVIOT - LOS SANTOS



Est. A.
Digital

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Avícola El Morantial

PROMOTOR: Bernardo I. Toribio N.

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 20 MES Enero AÑO 2022

| | DOCUMENTOS | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-----|---|----|----|-----------------|
| 1. | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14. | / | | |
| 2. | DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I. | / | | |
| 3. | ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. | / | | |
| 4. | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL. | / | | |
| 5. | COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD. | / | | |
| 6. | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA. | / | | |
| 7. | PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE. | / | | |
| 8. | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES. | | | Persona Natural |
| 9. | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA. | / | | |
| 10. | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. | / | | |

Entregado por:

CARLOS CEBALDO

Firma

[Firma]



Recibido por:

Felicitas M. Espino

Firma

[Firma]

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

| Consultor Natural (Nombre) | Registro de Inscripción | Último Registro de Actualización | ESTADO DE REGISTRO | | |
|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------------|----------------|--------------|
| | | | Actualizado | No Actualizado | Inhabilitado |
| ING. CARLOS A. CEDEÑO. | IAR-096-1996 | | ✓ | | |
| LICDO. AGUSTIN SAEZ | IAR- 043-2000 | | | | |
| | | | ✓ | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:
AVICOLA EL MANANTIAL

Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: BERNARDO I. TORIBIO N.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: BERNARDO I. TORIBIO N. Cédula: 8-809-2444

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

| | |
|-----------------------|------------------------|
| Nombre | FELICITA MARIA ESPINO |
| Firma | <i>Felicita Espino</i> |
| Fecha de Verificación | 20/11/2022 |

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: AVICOLA EL MANANTIAL

PROMOTOR: BERNARDO I. TORIBIO N.

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-IF-007-2022

FECHA DE ENTRADA: DÍA 19 DE ENERO 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. CARLOS A. CEDEÑO D. / IAR-076-1996

LICDO. AGUSTIN SAEZ / IAR-043-2000

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

| | TEMA | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-------|--|----|----|-------------|
| 1.0 | ÍNDICE | X | | |
| 2.0 | RESUMEN EJECUTIVO | X | | |
| 2.1 | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor | X | | |
| 3 | INTRODUCCIÓN | X | | |
| 3.1 | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado | X | | |
| 3.2 | Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental | X | | |
| 4 | INFORMACIÓN GENERAL | X | | |
| 4.1 | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros | X | | |
| 4.2 | Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación | X | | |
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | X | | |
| 5.1 | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación | X | | |
| 5.2 | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto | X | | |
| 5.3 | Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4 | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4.1 | Planificación | X | | |
| 5.4.2 | Construcción | X | | |
| 5.4.3 | Operación | X | | |
| 5.4.4 | Abandono | X | | |
| 5.5 | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar | X | | |
| 5.6 | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación | X | | |
| 5.6.1 | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) | X | | |
| 5.6.2 | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados | X | | |
| 7 | Manejo y disposición de desechos en todas las fases | X | | |
| 7.1 | Sólidos | X | | |
| 7.2 | Líquidos | X | | |
| 7.3 | Gaseosos | X | | |
| 8 | Concordancia con el plan de uso de suelo | X | | |
| 9 | Monto global de la inversión | X | | |

| | | | | |
|--|--|---|----|-------------|
| DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO | | X | | |
| 6 | Caracterización del suelo | X | | |
| 6.3 | La descripción de uso de suelo | X | | |
| 6.3.1 | Deslinde de la propiedad | X | | |
| 6.3.2 | Topografía | X | | |
| 6.4 | Hidrología | X | | |
| 6.6 | Calidad de aguas superficiales | X | | |
| 6.6.1 | Calidad de aire | X | | |
| 6.7 | Ruido | X | | |
| 6.7.1 | Olores | X | | |
| 6.7.2 | | X | | |
| DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO | | X | | |
| 7 | Característica de la Flora | X | | |
| 7.1 | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM) | X | | |
| 7.1.1 | Característica de la fauna | X | | |
| 7.2 | | X | | |
| DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO | | X | | |
| 8 | Uso actual de la tierra en sitios colindantes | X | | |
| 8.1 | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). | X | | |
| 8.3 | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados | X | | |
| 8.4 | Descripción del paisaje | X | | |
| 8.5 | | X | | |
| IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS | | X | | |
| 9.0 | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros | X | | |
| 9.2 | | X | | |
| 9.4 | Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto | X | | |
| 10.0 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | X | | |
| 10.1 | Descripción de las medidas de mitigación específicas | X | | |
| 10.2 | Ente responsable de la ejecución de las medidas | X | | |
| 10.3 | Monitoreo | X | | |
| 10.4 | Cronograma de ejecución | X | | |
| 10.7 | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora | X | | |
| 10.11 | Costos de la gestión ambiental | X | | |
| 12 | LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES | X | | |
| 12.1 | Firmas debidamente notariadas | X | | |
| 12.2 | Número de registro de consultor (es) | X | | |
| 13 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | X | | |
| 14 | BIBLIOGRAFÍA | X | | |
| 15 | ANEXOS | X | | |
| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | | I | NO | OBSERVACIÓN |
| PROYECTOS HIDROELECTRICOS | | | X | |
| Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada). | | | X | |
| PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS | | | X | |
| Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple). | | | X | |
| PROYECTOS FORESTALES | | | X | |
| Documento con el Plan de reforestación. | | | X | |
| PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO | | | X | |
| Análisis de compatibilidad. | | | X | |

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

| | |
|-------------------|---|
| FECHA DE INGRESO | 20 ENERO DE 2022 |
| FECHA DE INFORME: | 21 DE ENERO DE 2022 |
| PROYECTO | AVICOLA EL MANANTIAL |
| PROMOTOR: | BERNARDO I. TORIBIO N. |
| CONSULTORES : | ING. CARLOS A. CEDENO D. / 076-1996 LICDO. AGUSTIN SAEZ, / 043-2000 |
| LOCALIZACIÓN | CORREGIMIENTO DE EL MANANTIAL , DISTRITO DE LAS TABLAS , PROVINCIA DE LOS SANTOS |

DESCRIPCIÓN: El proyecto **AVICOLA EL MANANTIAL**, tiene como objetivo - construir dos (2) galeras cada una de 1690m² de área útil para el engorde de treinta mil (30.0000) pollos por galera en un sistema de ambiente controlado--

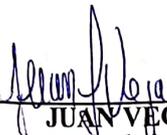
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **AVICOLA EL MANANTIAL** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado, **AVICOLA EL MANANTIAL** promovido por **BERNARDO I. TORIBIO N.**


JUAN VEGA
 Jefe encargado de la Sección de
 Evaluación de Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL
 Directora Regional del Ministerio de
 Ambiente Los Santos

19

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-007-2101-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **BERNARDO I. TORIBIO N.** Representante Legal portador de la cedula de identidad personal No-(8-809-2444), se propone realizar el proyecto denominado **AVICOLA EL MANANTIAL**

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de enero de 2022, el señor **BERNARDO I. TORIBIO N.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **AVICOLA EL MANANTIAL**, ubicado en el corregimiento de El Manantial, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO, AGUSTIN SAEZ.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 / IAR-043-2000**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 21 de enero de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **AVICOLA EL MANANTIAL** ubicado en corregimiento de El Manantial, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado, **AVICOLA EL MANANTIAL**, promovido por, **BERNARDO I. TORIBIO N.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días, del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ELIDA BERNAL
Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos



MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0142-2022

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 04 DE MARZO DEL 2022

Proyecto: “AVICOLA EL MANANTIAL”

Categoría: I
Provincia: LOS SANTOS
Distrito: LAS TABLAS
Corregimiento: EL MANANTIAL

Técnico Evaluador solicitante: Israel Vergara
Dirección Regional de: LOS SANTOS

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 04 de marzo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “AVICOLA EL MANANTIAL”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (1ha + 0791.06 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% dentro de la categoría de “Pasto”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

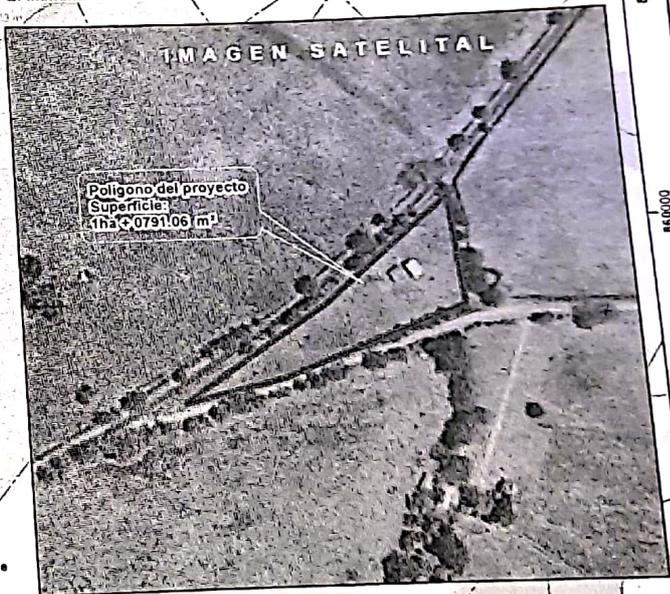
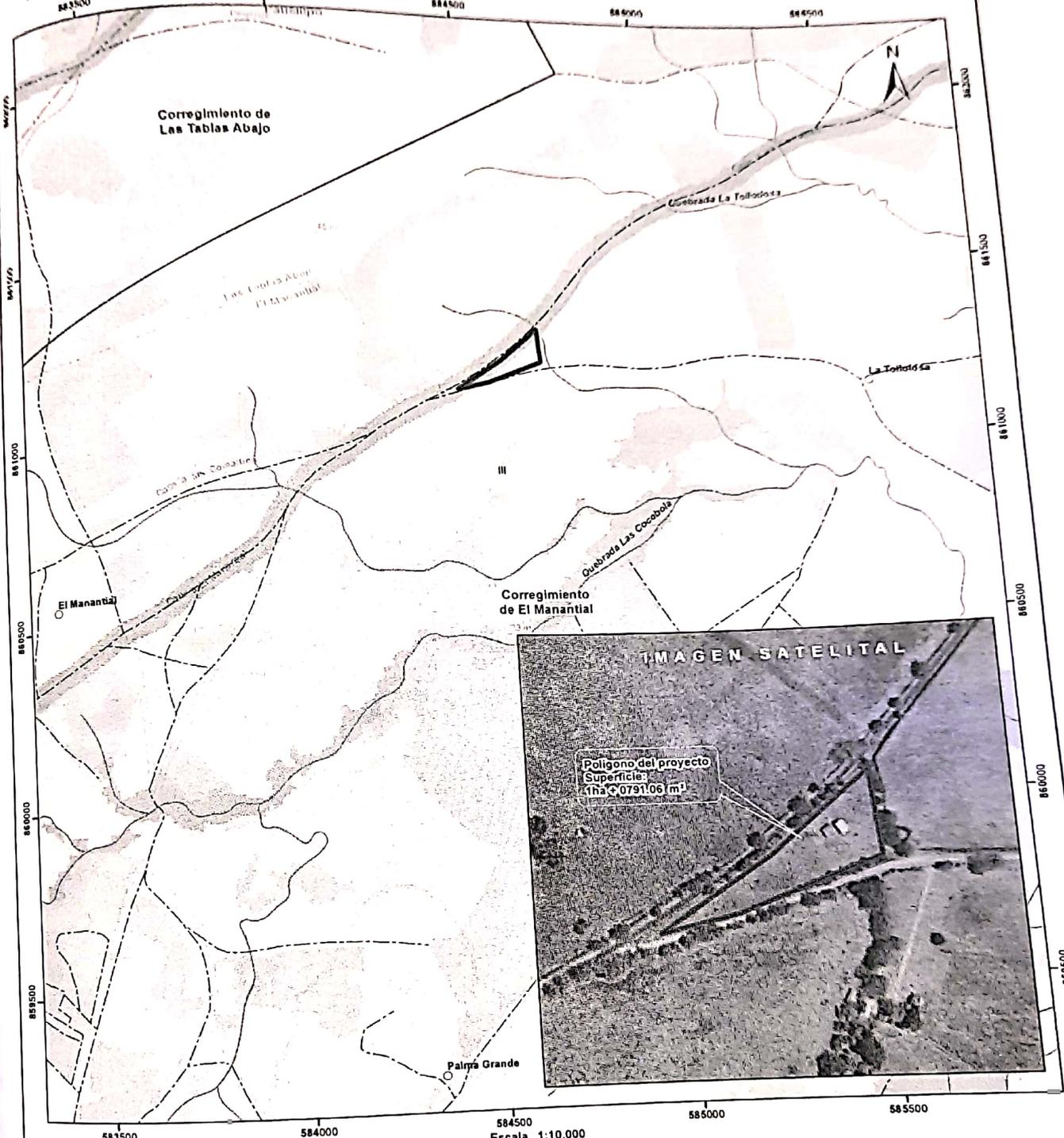
Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 08 DE MARZO DEL 2022

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE EL MANANTIAL, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS - PROYECTO AVICOLA EL MANANTIAL



Escala 1:10,000
0.5 0.25 0 km

LEYENDA

- Lugares Poblados
- - - Red Vial
- ~ Ríos y quebradas
- ▭ Cuenca hidrográfica
- ▭ Polígono del proyecto
- ▭ Límite de Corregimientos
- ▭ Límite de Capacidad Agrícola

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- ▭ Bosque latifoliado mixto secundario
 - ▭ Infraestructura
 - ▭ Malz
 - ▭ Pasto
 - ▭ Rastrojo y vegetación arbustiva
 - ▭ Área poblada

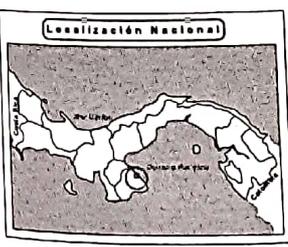
- Notas:**
1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
 2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 126 (Ríos entre el Tonosí y la Villa).

Capacidad Agrológica
Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRLS-IAC-002-2022



DATOS GENERALES DEL PROYECTO

| | |
|-----------------------------|--|
| Propósito: | Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto AVICOLA EL MANANTIAL |
| Promotor: | BERNARDO I. TORIBIO N. |
| Expediente: | DRLS-IAC-002-2022 |
| Ubicación: | CORREGIMIENTO DE EL MANANTIAL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS. |
| Fecha de inspección: | 8 de marzo de 2022. |
| Fecha del Informe: | 10 de marzo de 2022. |
| Participantes: | Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Juan Vega: Evaluador Ambiental |

I. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que el señor **BERNARDO I. TORIBIO N.** Representante Legal portador de la cedula de identidad personal No-(8-809-2444), se propone realizar el proyecto denominado **AVICOLA EL MANANTIAL**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de enero de 2022, el señor **BERNARDO I. TORIBIO N.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **AVICOLA EL MANANTIAL**, ubicado en el corregimiento de El Manantial, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO, AGUSTIN SAEZ.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 / IAR- 043-2000**.

II. OBJETIVOS:

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado **AVICOLA EL MANANTIAL**.

Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) con acuerdo con lo observado en campo.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

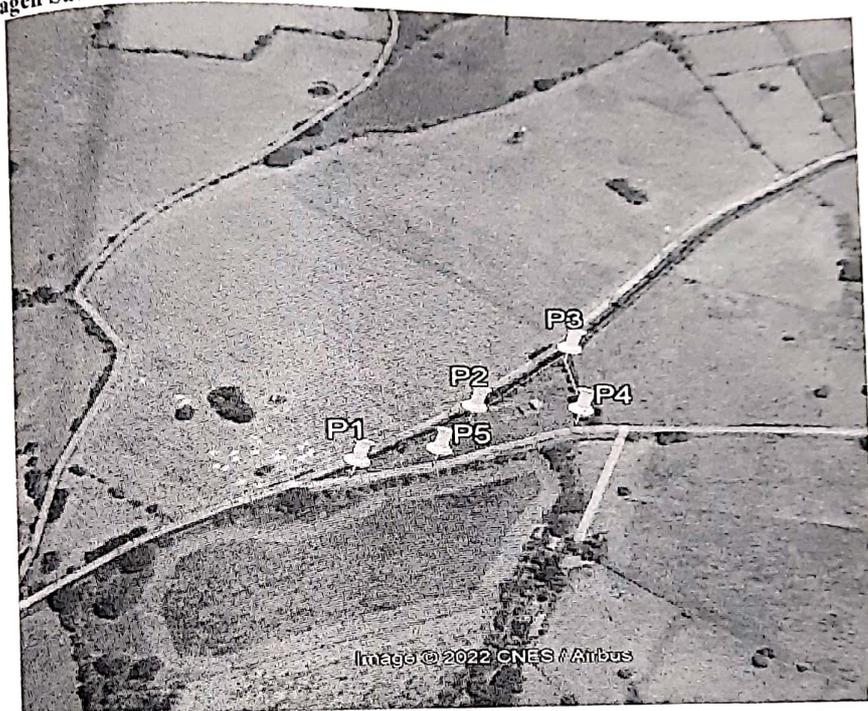
El proyecto consiste en - construir dos (2) galeras cada una de 1690m2 de área útil para el engorde de treinta mil (30000) pollos por galera en un sistema de ambiente controlado-. Adicional se construirá una casa para los trabajadores y una oficina, además de la calle interna del proyecto. El área total para utilizar por el proyecto será de 11137 m2

V. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en el corregimiento de El Manantial, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

| COORDENADAS DEL POLIGONO DEL PROYECTO | | |
|---------------------------------------|--------|--------|
| 1 | 861140 | 584465 |
| 2 | 861220 | 584584 |
| 3 | 861310 | 584687 |
| 4 | 861217 | 584695 |
| 5 | 861158 | 584547 |

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2022.

V. **DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

La inspección se realizó el día 8 de marzo de 2022, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

En el inicio de la inspección se puede observar que el polígono del proyecto se encuentra en la vía principal a hacia la playa el estero, en el proyecto se encuentra una residencia que es parte de la finca, la misma será demolida. (Foto 1).

Se pudo observar que el área donde se pretende ejecutar el proyecto, es un área en la que predominan zonas de pastizal y en su momento la finca era utilizada para siembra de cultivo agrícola como el maíz. (Foto 2).

Los terrenos colindantes a la finca son áreas de producción agrícola y ganadera, no hay fuentes hídricas cercanas al área del proyecto.

IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

| Coordenadas UTM | Fotografía |
|----------------------|--|
| 584523 E 861155 N |  |
| 584522 E 861155 N |  |

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-008-2022

RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN O RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Con lo observado en campo, respecto al EsIA, del proyecto categoría I denominado: AVICOLA EL MANATIAL, se recomienda la aprobación del presente proyecto.

FIRMAS

Elaborado por:



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental MIAMBIENTE-Los Santos



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA MEDINA
MGTER EN C AMBIENTALES
CIENF M REC NAT
IDONEIDAD 775114174

26

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

| | |
|-----------------------------|--|
| FECHA: | 18 DE MARZO DE 2022. |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | AVICOLA EL MANANTIAL |
| PROMOTOR: | BERNARDO I. TORIBIO N. |
| UBICACIÓN: | CORREGIMIENTO DE EL MANANTIAL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS. |

II. ANTECEDENTES

Que el señor **BERNARDO I. TORIBIO N.** Representante Legal portador de la cedula de identidad personal No-(8-809-2444), se propone realizar el proyecto denominado **AVICOLA EL MANANTIAL**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de enero de 2022, el señor **BERNARDO I. TORIBIO N.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **AVICOLA EL MANANTIAL**, ubicado en el corregimiento de El Manantial, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO, AGUSTIN SAEZ.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 / IAR-043-2000**.

Que el 21 de enero de 2022, mediante **PROVEIDO DRLS-007-2101-2022**, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**AVICOLA EL MANANTIAL**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en construir dos (2) galeras cada una de 1690m² de área útil para el engorde de treinta mil (30000) pollos por galera en un sistema de ambiente controlado. Adicional se construirá una casa para los trabajadores y una oficina, además de la calle interna del proyecto. El área total para utilizar por el proyecto será de 11137 m². (Ver pág. 20 del EsIA)

El proyecto a desarrollar, se ubica en el Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, a continuación, se presentan los siguientes datos sobre el polígono del lote, en sistema UTM WGS-84

| Ubicación Geográfica | | |
|----------------------|------------------------------|-----------|
| Puntos | Coordenadas UTM (WGS-84) (m) | |
| | 1 | 861140.14 |
| 2 | 861220.84 | 584584.80 |
| 3 | 861310.30 | 584687.87 |
| 4 | 861217.84 | 584695.72 |
| 5 | 861158.90 | 584547.51 |

(Ver pág. 14 del EsIA)

Mediante verificación de coordenadas el día 4 de marzo de 2022 la Dirección de Información Ambiental indica que: se generó un polígono (1ha + 0791.06 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% dentro de la categoría de "Pasto"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas). (Ver foja 20 y 21 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el 8 de marzo de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos, concluye que:

La inspección se realizó el día 8 de marzo de 2022, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

En el inicio de la inspección se puede observar que el polígono del proyecto se encuentra en la vía principal a hacia la playa el estero, en el proyecto se encuentra una residencia que es parte de la finca, la misma será demolida.

Se pudo observar que el área donde se pretende ejecutar el proyecto, es un área en la que predominan zonas de pastizal y en su momento la finca era utilizada para siembra de cultivo agrícola como el maíz.

Los terrenos colindantes a la finca son áreas de producción agrícola y ganadera, no hay fuentes hídricas cercanas al área del proyecto.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

El **uso del suelo**, El suelo objeto de estudio actualmente, es utilizado en el pastoreo de ganado vacuno y de equinos. En el área de influencia, también es evidente el desarrollo de actividades agropecuarias (ganadera y rubros agrícolas con predominio de maíz en secano). Para desarrollar el proyecto, se tiene que dar cumplimiento a lo que establece los marcos legales que regentan la actividad, como lo es El Ministerio de Obras Públicas, El Ministerio de Salud (MINSA), El Ministerio del Ambiente (MiAmbiente), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), la ATTT, entre otros. (Ver pág. 29 del EsIA).

La **topografía** según lo descrito en el EsIA, La topografía que presenta el terreno es irregular, 90% plano y 10% ondulado, con ligeras limitaciones y leve pendiente. (Ver pág. 30 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA La cuenca hidrográfica identificada más cercana de acuerdo al registro de cuencas hidrográficas existentes es la N°126, que corresponde al Río Guararé. (Ver pág. 30 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **flora** según lo descrito en el EsIA, La característica de la flora a lo interno del terreno está constituida así: la capa superficial del suelo está cubierta por especies de gramíneas donde predominan las conocidas con el nombre común de: pasto angleton *Dishanthium aristatum* y pangolita pobre o paja comunista. A lo interno de la finca, no existe ninguna especie constituida por árboles o arbustos. (Ver pág. 34 del EsIA).

La **fauna** según lo descrito en el EsIA, La fauna en el sitio específico es escasa, debido que es un área intervenida, por tener una baja población de especies de árboles y de arbustos, durante la visita de reconocimiento, se observó y se escuchó el cantar de aves muy características de la zona. (Ver pág. 37 del EsIA).

La **Percepción local sobre el proyecto obra o actividad a través del (Plan de Participación ciudadana)** según lo descrito en el EsIA indica que, se realizó una visita el día 2 de septiembre de 2021 en horas de la mañana, para reconocer el área, identificar, censar el número de viviendas a considerar en la muestra, para luego contactar a los residentes que involucra la consulta. La inspección realizada arrojó que dentro de un radio de 300 metros solo existe una (1) vivienda, ocupada por personal eventual que labora en la finca aledaña dedicada a la ganadería y sitio de almacenamiento de materiales, herramientas e insumos agropecuarios. Por lo tanto se expandió la entrevista a las viviendas más cercanas en la comunidad de El Manantial y la autoridad local, la cual es el representante de corregimiento.

La técnica que se aplicó fue el de "ENTREVISTA individual" cara a cara, de personas mayores de edad en cada vivienda o local próximo, a fin de recoger las manifestaciones de los actores claves dentro del área de influencia del proyecto, en todas las fases del proyecto. (Ver pág. 39 a 43 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo

y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 16 a 17 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 "Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales".
- q. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra", Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua.

Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.

- s. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción o de un informe de monitoreo si la construcción termina antes de los 6 meses y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- t. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 "Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario", el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 "Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones" y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado "AVICOLA EL MANANTIAL", cuyo promotor es **BERNARDO I. TORIBIO N.**


ISRAEL VERGARA M.
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL L.
 Directora Regional del Ministerio de
 Ambiente de Los Santos



30

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-011-2022
De 18 de Marzo de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto "AVICOLA EL MANANTIAL".

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor **BERNARDO I. TORIBIO N.** Representante Legal portador de la cedula de identidad personal No-(8-809-2444), se propone realizar el proyecto denominado **AVICOLA EL MANANTIAL**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de enero de 2022, el señor **BERNARDO I. TORIBIO N.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **AVICOLA EL MANANTIAL**, ubicado en el corregimiento de El Manantial, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO**, **AGUSTÍN SAEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 / IAR-043-2000**.

Que el 21 de enero de 2022, mediante **PROVEIDO DRLS-007-2101-2022**, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "AVICOLA EL MANANTIAL", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en construir dos (2) galeras cada una de 1690m² de área útil para el engorde de treinta mil (30000) pollos por galera en un sistema de ambiente controlado. Adicional se construirá una casa para los trabajadores y una oficina, además de la calle interna del proyecto. El área total para utilizar por el proyecto será de 11137 m². (Ver pág. 20 del EsIA)

El proyecto a desarrollar, se ubica en el Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, a continuación, se presentan los siguientes datos sobre el polígono del lote, en sistema UTM WGS-84

| Ubicación Geográfica | | |
|----------------------|------------------------------|-----------|
| Puntos | Coordenadas UTM (WGS-84) (m) | |
| 1 | 861140.14 | 584465.70 |
| 2 | 861220.84 | 584584.80 |
| 3 | 861310.30 | 584687.87 |
| 4 | 861217.84 | 584695.72 |
| 5 | 861158.90 | 584547.51 |

(Ver pág. 14 del EsIA)

Mediante verificación de coordenadas el día 4 de marzo de 2022 la Dirección de Información Ambiental indica que: se generó un polígono (1ha + 0791.06 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% dentro de la categoría de "Pasto"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas). (Ver foja 20 y 21 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el 8 de marzo de 2022, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos**, concluye que:

La inspección se realizó el día 8 de marzo de 2022, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

En el inicio de la inspección se puede observar que el polígono del proyecto se encuentra en la vía principal a hacia la playa el estero, en el proyecto se encuentra una residencia que es parte de la finca, la misma será demolida.

Se pudo observar que el área donde se pretende ejecutar el proyecto, es un área en la que predominan zonas de pastizal y en su momento la finca era utilizada para siembra de cultivo agrícola como el maíz.

Los terrenos colindantes a la finca son áreas de producción agrícola y ganadera, no hay fuentes hídricas cercanas al área del proyecto.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto "AVICOLA EL MANATIAL", presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto "AVICOLA EL MANATIAL", cuyo promotor es **REYNALDO MANUEL PAZ MUÑOZ**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **BERNARDO I. TORIBIO N**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **BERNARDO I. TORIBIO N**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **BERNARDO I. TORIBIO N**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 - Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 "Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales".
- q. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra", Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
- s. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción o de un informe de monitoreo si la construcción termina antes de los 6 meses y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- t. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 "Por el cual se dicta el marco regulatorio e

institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario", el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 "Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones" y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.

- u. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **AVICOLA EL MANATIAL**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **AVICOLA EL MANATIAL**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días, del mes de marzo, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.


ELIDA BERNAL L.
Directora Regional del
Ministerio de Ambiente de Los Santos



MINISTERIO DE AMBIENTE

Hoy 9 del mes de Junio del año 2022 notifico a Alex Cedeño de la Resolución No. DRLS-IA-011-2022 día 18 del mes Marzo del año 2022.

Notificado Alex Cedeño Notificador Felicita M. Espino
Nombres y Apellido Nombres y Apellido
No. de cédula de I.P. 6-705-1398 7-96-662
Firma Alex Cedeño Firma Felicita M. Espino

34
ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "AVICOLA EL MANATIAL".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA

Tercer Plano: PROMOTOR: BERNARDO I. TORIBIO N.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 11137 m2

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-011-2022 DE 18 DE MARZO DE 2022

Recibido por:

Aldo Cedeno
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Aldo Cedeno
Firma

6-705-1398
N° de C.I.P.

9-6-2022
Fecha